RESOLUCIÓN Nº 2391/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 DEL CONTRATO Nº 136/2014, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA AVALON S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 23/2014 "MONTAJE DE EQUIPO VOR/DME" HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 193.460.000 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDO. ----------

Asunción, 30 de diciembre de 2014

VISTO: El Memorándum SDPL N° 43/2014, de la Subdirección de Planificación y Desarrollo Sustentable, las providencias de la Coordinación de Unidad de Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas, y el Dictamen Nº 2222/2014 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 005141/2014), y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Arq. Rubén Pino Garcete, Subdirector de Planificación y Desarrollo Sustentable y Fiscal Titular de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 23/2014 "Montaje de Equipo VOR/DME", solicita ampliación al contrato vigente, conforme a la Planilla de Cómputos Métricos y Presupuesto que adjunta. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el expediente solicitando la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 136/2014, firmado entre la DINAC y la Empresa AVALON S.A., en el Marco de la LPN SBE Nº 23/2014.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido solicitando dar curso favorable al mismo.----------

Que, el Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: "… En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...; Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados …" (sic). ----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 136/2014, firmado entre la DINAC y la Empresa AVALON S.A., en el Marco de la LPN SBE N° 23/2014. ----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 136/2014, firmado entre la DINAC y la firma **AVALON S.A.** en el marco de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 23/2014 "MONTAJE DE EQUIPO VOR/DME"** hasta un monto máximo de **GS. 193.460.000 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDO.**----------

Art. 2° **Las partes** no modificadas del Contrato N° 136/2014, suscrito entre la DINAC y la Empresa **AVALON S.A.** quedan firmes y vigentes. ----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargara de gestionar el Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°. ----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

BRÁ/lc